



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026.

ASISTENTES

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D^a. Mercedes Linares González
D. Baldomero Andréu Martínez
D^a Encarnación Pérez Muñoz
D^a Belén Ramírez Santiago

CARGO

Alcalde – Presidente
Primer Teniente de Alcalde.
Segundo Teniente de Alcalde
Tercer Teniente de Alcalde
Quinto Teniente de Alcalde
Sexto Teniente de Alcalde
Séptimo Teniente de Alcalde

SECRETARIA GENERAL

D. María Luisa Diego Perero.

No asisten con excusa

D. Juan Manuel Marchal Rosales
D. Francisco Javier Frías Vico

Cuarto Teniente de Alcalde
Grupo Municipal PSOE.

En Alcalá la Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, asistido de la Secretaria General autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de 2026.

No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejales asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.





II.-. ACTUACION 8 DEL PSTD CONECTANDO ALCALÁ LA REAL. MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL ITINERARIO TURISTICO. Expte 1621/2026.

Considerando el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Inversión 1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, tiene como objetivo transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia. El PSTD 'Conectando' de Alcalá la Real se aprobó según Resolución de 27 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, en la que se acuerda la efectiva distribución de los créditos a las respectivas comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023. Las actuaciones financiadas mediante esta línea de subvenciones contribuyen a la consecución del objetivo núm. 218 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España, inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2).

Considerando los documentos administrativos y técnicos que constan en el expediente, estos son: Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés, Memoria Justificativa en el que constan tres lotes en el expediente en el que los empresarios interesados pueden presentar ofertas.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas informado por la parte técnica de cumplimiento de los objetivos del PSTD.

Tipo de contrato: Mixto Suministro y Obras.

Objeto del contrato: Contratación de suministro e instalación de contenedores soterrados hidráulicos y semi-soterrados para mejora del sistema de gestión selectiva de residuos sólidos en el itinerario turístico, correspondiente a la actuación 8 del PSTD Conectando Alcalá la Real (C14, I1.2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.

CPV: 34928480-6 – Contenedores y cubos de residuos y basura (Lotes 1 y 2) 45233293-9 – Instalación de mobiliario urbano (Lotes 1, 2 y 3) 45112500-0 – Trabajos de movimiento de tierras (Lote 3)	
Valor estimado del contrato: 321.535,77 € (IVA excluido).	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 321.535,77€	IVA%: 21%: 67.522,51 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 389.058,28 €	
El plazo establecido para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES desde la formalización del contrato. La fecha máxima de finalización de la ejecución del contrato no podrá excederse del 30 de junio de 2026.	

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como visto el informe jurídico de la Vicesecretaría.

Considerando que consta crédito adecuado y suficiente así como la fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Considerando la propuesta de las concejalías a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad, conforme al artículo 28 y 117 de la LCSP, el expediente de Contratación de suministro e instalación de contenedores soterrados hidráulicos y semi-soterrados para mejora del sistema de gestión selectiva de residuos sólidos en el itinerario turístico, correspondiente a la actuación 8 del PSTD Conectando Alcalá la Real (C14, I1.2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Expediente 1621/2026.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que regirán el contrato administrativo mixto de suministro e instalación de contenedores soterrados hidráulicos y semi-soterrados para mejora del sistema de gestión selectiva de residuos sólidos en el itinerario turístico, correspondiente a la actuación 8 del PSTD Conectando Alcalá la Real (C14, I1.2), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Expediente 1621/2026.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 321.535,77 euros siendo 67.522,51 euros de IVA (total**:** 389.058,28 euros).

LOTES	IMPORTE BASE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	208.363,90 €	43.756,42 €	252.120,32 €
LOTE 2	74.962,98 €	15.742,22 €	90.705,20 €
LOTE 3	38.208,89 €	8.023,87 €	46.232,76 €
TOTAL	321.535,77 €	67.522,51 €	389.058,28 €

El valor estimado del contrato es de 321.535,77 euros (IVA excluido).

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 135 en relación al 63 y 347 de la LCSP), y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), para que las empresas que estén interesadas en la contratación, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de licitación del contrato en la plataforma de contratación del sector público y Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) puedan presentar proposiciones.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo al área de Turismo para la comunicación nodo superior a efecto de conocimiento

III.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS D LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA.- Expte 1739/2025.

Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA. Expte. 1739/2025, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a las sesiones





celebradas los días 23 de diciembre de 2025 y 29 de enero de 2026, publicadas en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local en la plataforma de contratación del Sector Público, y en la que, en esta última, se propone:

<<.../... SEGUNDO.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR CONFORME AL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL.

Habiéndose procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del informe técnico de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor del archivo A, emitido con fecha 28 de enero de 2026, cuyo tenor literal y parcial es el siguiente:

<<3.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

3.1.- VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE CHACOLINES S.COOP.AND.

El documento que presenta esta empresa licitadora es un documento de 30 páginas (29 páginas de contenido más portada), el máximo permitido, donde describe todos los criterios objeto de valoración propuestos en el PCAP y tras su análisis se obtiene la siguiente valoración:

CHACOLINES S.COOP.AND.	
CRITERIO VALORADO JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN
CRITERIO A: PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (máximo 8 puntos).	
Definición, grado de concreción y adaptación a la Escuela Infantil la Mota de los principios didácticos o filosofía de escuela propuesta (máximo 1 punto). (Se valoran aspectos clave como pueden ser: Educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, capacidades y competencia de niños y niñas; si define su filosofía, principios, valores, señas de identidad en los que basa su trabajo).	1
Objetivos y contenidos (máximo 1 punto). (Por ejemplo: que contribuyan al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, respetando los derechos a la infancia y atendiendo a su bienestar).	1
Metodología (máximo 1 punto). (Por ejemplo, si especifica sus líneas pedagógicas o enfoque metodológico como puede ser Montessori, Gamificación, Waldorf, Aprendizaje basado en proyectos, Aula invertida, aprendizaje basado en el pensamiento u otras).	1
Sistemas de evaluación (máximo 1 punto). (Al alumnado, al personal docente...que sea global, continua, que se valoren procesos no sólo resultados, descripción de metodologías y herramientas de evaluación, formas de transmisión, etc.)	1
Atención a la diversidad e integración socioeducativa y detección y tratamiento de las dificultades del aprendizaje (máximo 1 punto).	1
Plan de orientación y acción tutorial (máximo 1 punto).	0.8
Contexto socioeconómico y cultural del municipio (máximo 1 punto). (por ejemplo, si lo tienen en cuenta en el diseño de actividades y cómo lo llevan a cabo).	1
Otros aspectos a tener en cuenta (claridad, coherencia, concreción, nivel de detalle, de los criterios anteriores) (máximo 1 punto).	1
CRITERIO B: PROYECTO ORGANIZATIVO DE CENTRO (máximo 8 puntos).	
Sistema de organización y funcionamiento del equipo educativo. (Por ejemplo: organigrama del equipo, cómo se relacionan, sistema de sustituciones de personal docente) (máximo 2 puntos).	1,5
Sistema de organización y funcionamiento de los recursos espaciales, temporales y materiales.	2





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 22
Sesión: 2/2026

(Por ejemplo: cómo se organizan aulas y diferentes espacios, cómo se crean entornos de aprendizaje, flexibilidad y transparencia, escucha a familias, buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, visitas al centro, sus funciones y estructura general de funcionamiento...) (máximo 2 puntos).	
Normas de convivencia y participación. (Por ejemplo: Cómo se cuidan los espacios, protocolos o actuaciones antes enfermedades; medicación del centro; entradas y salidas, ropa, fotos, vídeos, alimentos, actividades fuera de la escuela; diferentes formas de participación de las familias, del profesorado, del personal auxiliar, del CAIT) (máximo 2 puntos).	2
Atención a los aspectos higiénico-sanitarios y la gestión medioambiental (máximo 1 punto).	1
Gestión y mantenimiento de instalaciones (Por ejemplo: protocolos, aplicaciones o cómo se gestionan las incidencias de mantenimiento, etc.) (máximo 1 punto).	0
CRITERIO C: MEJORAS RELACIONADAS CON LOS RECURSOS HUMANOS (máximo 8 puntos).	
Participación de profesionales adicionales (logopedas, fisioterapeutas, profesionales de pedagogía, psicología, nutricionistas...) (máximo 2 puntos).	0
Formación al personal educativo (exceptuando formación en Igualdad de género, valorada en otro apartado) (máximo 2 puntos): - No 0 puntos. - Hasta 30 h de formación por curso escolar 1 punto. - 31h a 40h de formación por curso escolar 1,5 puntos. - 41h o más de formación por curso escolar 2 puntos.	0
"Escuela de Familias" (máximo 2 puntos): - No 0 puntos - Sí 2 puntos.	2
Reconocimientos, incentivos al personal, bonificaciones... o cualquier otra actuación que mejore y reconozca la actuación del equipo educativo y personal que interactúa en el centro (máximo 2 puntos).	0
CRITERIO D: MEJORAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (máximo 8 puntos).	
Recursos pedagógicos digitales (máximo 2 puntos): - Cámara de fotos 0,5 puntos. - Ordenador/Tablet 0,5 puntos. - Mesa de luz 0,5 puntos. - Otros de similares usos y características 0,5 puntos.	0,5
Juegos didácticos infantiles (máximo 3 puntos): - Juegos sensoriales..... 0,75 puntos. - Juegos manipulativos/psicomotricidad 0,75 puntos. - Juegos de lenguaje y comunicación 0,75 puntos. - Juegos de exterior 0,75 puntos.	0
Mobiliario de organización, almacenaje y protección (máximo 3 puntos): - Cajoneras, estanterías, archivadores.... 0,2 puntos por mueble aportado (máx. 1 punto). - Señalética visual: apoyos visuales para rutinas, iconos, pictogramas (entrada, baño, comedor, ...) (máx. 1 punto). - Barreras, protecciones acolchadas, bloqueadores de cajones u otro material similar para la seguridad en el aula.... 0,2 puntos por unidad aportada (máx. 1 punto).	0
CRITERIO E: MEJORAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (máximo 8 puntos).	
Proyectos que fomenten la creatividad y el desarrollo cognitivo (explicando mínimamente	1





cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	
1	
1Proyectos que favorezcan el desarrollo del lenguaje e introduzcan el bilingüismo (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	1
1	
Proyectos que fomenten el movimiento libre en el desarrollo motor (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	1
Proyectos de aprendizaje experimental (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	1
Proyectos basados en ambientes de aprendizaje (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	1
Proyectos que incluyan la participación familiar (Carnaval, cumpleaños, Navidad, fin de curso, día de especial relevancia...).	1
Otros proyectos adicionales (Proyecto intergeneracional, lenguaje de signos, yoga, relajación, cocina, educación emocional, medioambiente, higiene y autonomía...).	1
Sistemas de evaluación novedosos (Tablas de observación, evaluación del personal educativo, evaluación de las instalaciones, evaluación de desempeño, autocríticas...).	1
PUNTUACIÓN TOTAL:	24,8

En general, esta empresa presenta un proyecto ajustado a la normativa de aplicación, con una descripción muy completa y detallada del proceso educativo en todos sus aspectos y adaptada a la Escuela Infantil "La Mota" y al contexto del municipio.

Sus principales puntos fuertes son: la fundamentación y alto nivel de concreción y detalle de su propuesta educativa y los aspectos que desarrolla de atención a la diversidad. Sin duda, las propuestas que presenta como innovaciones pedagógicas son los más destacados, por la implementación de métodos novedosos, técnicas y enfoques en el proceso educativo que mejoran la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de esta etapa.

Como puntos débiles están las deficientes mejoras ofertadas relacionadas con los recursos humanos (donde se le ha valorado en este apartado la Escuela de Familias que presentan) y mejoras ofertadas relacionadas con el mobiliario y el equipamiento.

El proyecto presentado se valora como ADECUADO.

3.2.- VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA DE EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE SL.

El documento que presenta esta empresa licitadora es un documento de 29 páginas donde describe todos los criterios objeto de valoración propuestos en el PCAP y tras su análisis se obtiene la siguiente valoración:

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	
CRITERIO VALORADO JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN





CRITERIO A: PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (máximo 8 puntos).	
Definición, grado de concreción y adaptación a la Escuela Infantil la Mota de los principios didácticos o filosofía de escuela propuesta (máximo 1 punto). (Se valoran aspectos clave como pueden ser: Educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, capacidades y competencia de niños y niñas; si define su filosofía, principios, valores, señas de identidad en los que basa su trabajo).	1
Objetivos y contenidos (máximo 1 punto). (Por ejemplo: que contribuyan al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, respetando los derechos a la infancia y atendiendo a su bienestar).	1
Metodología (máximo 1 punto). (Por ejemplo, si especifica sus líneas pedagógicas o enfoque metodológico como puede ser Montessori, Gamificación, Waldorf, Aprendizaje basado en proyectos, Aula invertida, aprendizaje basado en el pensamiento u otras).	0,8
Sistemas de evaluación (máximo 1 punto). (Al alumnado, al personal docente...que sea global, continua, que se valoren procesos no sólo resultados, descripción de metodologías y herramientas de evaluación, formas de transmisión, etc.)	0,8
Atención a la diversidad e integración socioeducativa y detección y tratamiento de las dificultades del aprendizaje (máximo 1 punto).	0,5
Plan de orientación y acción tutorial (máximo 1 punto).	0,5
Contexto socioeconómico y cultural del municipio (máximo 1 punto). (por ejemplo, si lo tienen en cuenta en el diseño de actividades y cómo lo llevan a cabo).	0,2
Otros aspectos a tener en cuenta (claridad, coherencia, concreción, nivel de detalle, de los criterios anteriores) (máximo 1 punto).	0,5
CRITERIO B: PROYECTO ORGANIZATIVO DE CENTRO (máximo 8 puntos).	
Sistema de organización y funcionamiento del equipo educativo. (Por ejemplo: organigrama del equipo, cómo se relacionan, sistema de sustituciones de personal docente) (máximo 2 puntos).	1
Sistema de organización y funcionamiento de los recursos espaciales, temporales y materiales. (Por ejemplo: cómo se organizan aulas y diferentes espacios, cómo se crean entornos de aprendizaje, flexibilidad y transparencia, escucha a familias, buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, visitas al centro, sus funciones y estructura general de funcionamiento...) (máximo 2 puntos).	1
Normas de convivencia y participación. (Por ejemplo: Cómo se cuidan los espacios, protocolos o actuaciones antes enfermedades; medicación del centro; entradas y salidas, ropa, fotos, vídeos, alimentos, actividades fuera de la escuela; diferentes formas de participación)	1,5





de las familias, del profesorado, del personal auxiliar, del CAIT) (máximo 2 puntos).	
Atención a los aspectos higiénico-sanitarios y la gestión medioambiental (máximo 1 punto).	0,5
Gestión y mantenimiento de instalaciones (Por ejemplo: protocolos, aplicaciones o cómo se gestionan las incidencias de mantenimiento, etc.) (máximo 1 punto).	0
CRITERIO C: MEJORAS RELACIONADAS CON LOS RECURSOS HUMANOS (máximo 8 puntos).	
Participación de profesionales adicionales (logopedas, fisioterapeutas, profesionales de pedagogía, psicología, nutricionistas...) (máximo 2 puntos).	2
Formación al personal educativo (exceptuando formación en Igualdad de género, valorada en otro apartado) (máximo 2 puntos): - No 0 puntos. - Hasta 30 h de formación por curso escolar 1 punto. - 31h a 40h de formación por curso escolar 1,5 puntos. - 41h o más de formación por curso escolar 2 puntos.	1,5
“Escuela de Familias” (máximo 2 puntos): - No 0 puntos. - Si 2 puntos.	2
Reconocimientos, incentivos al personal, bonificaciones... o cualquier otra actuación que mejore y reconozca la actuación del equipo educativo y personal que interactúa en el centro (máximo 2 puntos).	0
CRITERIO D: MEJORAS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (máximo 8 puntos).	
Recursos pedagógicos digitales (máximo 2 puntos): - Cámara de fotos 0,5 puntos. - Ordenador/Tablet 0,5 puntos. - Mesa de luz 0,5 puntos. - Otros de similares usos y características 0,5 puntos.	0,5
Juegos didácticos infantiles (máximo 3 puntos): - Juegos sensoriales..... 0,75 puntos. - Juegos manipulativos/psicomotricidad 0,75 puntos. - Juegos de lenguaje y comunicación 0,75 puntos. - Juegos de exterior 0,75 puntos.	3
Mobiliario de organización, almacenaje y protección (máximo 3 puntos): - Cajoneras, estanterías, archivadores.... 0,2 puntos por mueble aportado (máx. 1 punto). - Señalética visual: apoyos visuales para rutinas, iconos, pictogramas (entrada, baño, comedor, ...) (máx. 1 punto). - Barreras, protecciones acolchadas, bloqueadores de cajones u otro material similar para la seguridad en el aula.... 0,2 puntos por unidad aportada (máx. 1 punto).	2





CRITERIO E: MEJORAS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (máximo 8 puntos).	
Proyectos que fomenten la creatividad y el desarrollo cognitivo (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	0,5
Proyectos que favorezcan el desarrollo del lenguaje e introduzcan el bilingüismo (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	1
Proyectos que fomenten el movimiento libre en el desarrollo motor (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	0,3
Proyectos de aprendizaje experimental (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	0,3
Proyectos basados en ambientes de aprendizaje (explicando mínimamente cómo se aplica en el aula, a través de qué actividades, qué medios o materiales se necesitan para llevarlas a cabo, cómo se evalúan, cómo participan las familias, el equipo docente u otros agentes implicados, por qué se consideran novedosas, etc.).	0,3
Proyectos que incluyan la participación familiar (Carnaval, cumpleaños, Navidad, fin de curso, día de especial relevancia...).	0,3
Otros proyectos adicionales (Proyecto intergeneracional, lenguaje de signos, yoga, relajación, cocina, educación emocional, medioambiente, higiene y autonomía...).	0,2
Sistemas de evaluación novedosos (Tablas de observación, evaluación del personal educativo, evaluación de las instalaciones, evaluación de desempeño, autocríticas...).	0,3
PUNTUACIÓN TOTAL:	23,5

En general, esta empresa presenta un proyecto completo, que se ajusta a las normas de aplicación y que incluye todos los criterios a valorar en el PCAP, aunque muy general en sus contenidos, sin detallar cómo llevarlo a la práctica en la realidad de la escuela.

Sus puntos fuertes están en las mejoras en los recursos humanos y mejoras de mobiliario y equipamiento que se consideran muy apropiadas. Es un proyecto muy claro en su presentación y calidad visual.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 27
Sesión: 2/2026

Su punto más débil en la poca concreción y detalle que realiza de las mejoras pedagógicas que propone como innovadoras.

El proyecto presentado se valora como ADECUADO.

4.- CONCLUSIONES.

A continuación, se indican resumidos los resultados obtenidos en la valoración técnica sujeta a juicio de valor de las empresas licitadoras:

EMPRESA	CRITERIO A: Proyecto Educativo de Centro.	CRITERIO B: Proyecto Organizativo de Centro.	CRITERIO C: Mejoras en RRHH.	CRITERIO D: Mejoras mobiliario y equipamiento.	CRITERIO E: Mejoras innovación pedagógica.	PUNTUACIÓN TOTAL
CHACOLINES S.COOP.AND.	7,8	6,5	2	0,5	8	24,8
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,3	4	5,5	5,5	3,2	23,5

>>

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acepta, por unanimidad, el informe emitido por la técnico municipal, con fecha 28 de enero de 2026, vista su justificación y motivación, y otorga a los licitadores presentados y admitidos la siguiente puntuación:

CRITERIOS JUICIO DE VALOR	
LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR (máx. 40 puntos)
CHACOLINES S. COOP. AND.	24,80 puntos
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	23,50 puntos

EMPRESA	CIF
1. CHACOLINES S. COOP. AND.	F44848430
2. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	B73405599

TERCERO.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Habiéndose publicado previamente la convocatoria de la apertura del archivo B, la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura de este archivo B que contiene la oferta económica y la documentación cuantificable de forma automática.

“PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, es de:

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 702.038,47euros

IVA: 0%. conforme al art. 20.uno.apartado 9º de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido figura como un supuesto de exención del mismo.

Presupuesto base de licitación (con IVA): **702.038,47euros**

El presupuesto base de licitación es por la duración inicial del contrato, es decir, dos años, sin incluir posibles prórrogas. En el mismo sentido, el presupuesto base de licitación anual es de: 351.019,235 euros.

Valor estimado del contrato. Calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP (2 anualidades más dos prórrogas de carácter anual), asciende a la cantidad de 702.038,47 + 368.051,46 + 368.051,46 (Tabla de salarios 2027-28) = **1.438.141,39 €.**”





"A.- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 60 puntos).

6.1.1.- Bolsa horaria a disposición del Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

Se valorará la propuesta de una bolsa de horas por curso escolar a disposición del Ayuntamiento y sin coste para éste, para colaborar en talleres de juegos; refuerzos de personal; apoyo en salidas a actividades fuera del centro o ante cualquier otra necesidad urgente o sobrevenida que surja en la escuela infantil. En esta bolsa de horas se incluyen los conceptos correspondientes a los costes de personal y el uso de materiales necesarios. Esta bolsa de horas se puntuará:

- **1h a 10h por curso escolar 2 puntos**
- 11h a 20h por curso escolar 4 puntos
- 21h a 30h por curso escolar 6 puntos
- 31h a 40h por curso escolar 8 puntos
- 41h o más horas por curso escolar.... 10 puntos

6.1.2.- Ampliación del personal educativo: hasta 10 puntos.

Se valorará la aportación de un/a educador/a de apoyo, adicional al necesario y exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán las horas ofertadas por semana, durante el curso escolar y según la siguiente puntuación:

- **1 h a 10 h semanales 2,5 puntos**
- 11 h a 20 h semanales 5 puntos
- 21 h a 30 h semanales 7,5 puntos
- 31 h a 35 h semanales 10 puntos

6.1.3.- Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: hasta 10 puntos.

Se valorará el compromiso de que la plantilla que vaya a prestar el servicio reciba formación en materia de igualdad de género puntuando la oferta formativa:

- **1h a 14h por curso escolar 2,5 puntos**
- 15 h o más horas por curso escolar.... 5 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para el uso de un lenguaje igualitario, uso de imágenes que no sean discriminatorias ni sexistas y que fomente los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad en la empresa.

La empresa que resulte adjudicataria y que haya ofertado este criterio deberá presentar antes de la formalización del contrato el plan de formación que prevé realizar y el protocolo anteriormente mencionado que realizará.

6.1.4.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La oferta económica será puntuada de 0 a 30 puntos, otorgando 30 puntos a la oferta más económica y puntuándose el resto de las proposiciones económicas conforme la siguiente fórmula:

$$P_i = [30 \times POM] / PO$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la oferta que se valora.

POM = Importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación.

PO = Importe económico de la oferta objeto de valoración.

”

LICITADOR 1

CHACOLINES S. COOP. AND.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 29
Sesión: 2/2026

Criterio 1: BOLSA HORARIA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO (máx. 10 puntos)	No propone bolsa de horas por curso escolar	0 puntos
Criterio 2: AMPLIACIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO (máx. 10 puntos)	No aporta de un/a educador/a de apoyo, adicional al necesario	0 puntos
Criterio 3: FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máx. 10 puntos)	Compromiso formación plantilla: de 1 horas a 14 horas por curso escolar	2,5 puntos
Criterio 4: ***OFERTA ECONÓMICA* (máx. 30 puntos)	702.038,47 euros	29,93 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		32,43 puntos

LICITADOR 2		EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
Criterio 1: BOLSA HORARIA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO (máx. 10 puntos)	Se ofrece una bolsa de 41h o más horas por curso escolar	10 puntos
Criterio 2: AMPLIACIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO (máx. 10 puntos)	Se ofrece un/a educador de apoyo: de 31 horas a 35 horas semanales	10 puntos
Criterio 3: FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES (máx. 10 puntos)	Compromiso formación plantilla: 15 h o más horas por curso escolar	5 puntos
Criterio 4: ***OFERTA ECONÓMICA* (máx. 30 puntos)	700.634,00 euros	30 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		55,00 puntos

De conformidad con lo establecido en los pliegos la puntuación total de los licitadores admitidos es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN AUTOMÁTICOS	CRITERIOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CHACOLINES S. COOP. AND.	24,80 puntos	32,43 puntos		57,23 Puntos
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN	23,50 puntos	55,00 puntos		78,50 puntos





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 30
Sesión: 2/2026

DEPORTE S.L.			
--------------	--	--	--

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas es la siguiente:

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

1º	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	78,50 puntos
2º	CHACOLINES S. COOP. AND.	57,23 Puntos

MEJOR OFERTA PRESENTADA: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., por importe de **700.634,00 euros (sin IVA)**, no incurso en presunción de anormalidad.

TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Esta Mesa de Contratación eleva **propuesta de adjudicación** al órgano de contratación*, la Junta de Gobierno Local** (por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto número 2023-2373, de fecha 22 de junio de 2023), a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.**, con **CIF B73405599**, para formular el correspondiente **REQUERIMIENTO** para que, **dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:.../...*>>

Analizada la documentación presentada por el licitador EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L., en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Visto el informe favorable de la Tesorería municipal, de fecha 13 de febrero de 2026.

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Vicesecretaría General, de fecha 16 de febrero de 2026.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de febrero de 2026.

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación del contrato de los SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA expte. 1739/2025, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar a **EBONE, SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.**, con **CIF B73405599**, el contrato de los SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL LA MOTA expte. 1739/2025, por un importe de 700.634,00 euros, IVA exento (art. 20.Uno.9º LIVA), con una duración de dos (2) años y posibilidad de dos prórrogas anuales, y las siguientes mejoras conforme a su oferta y los pliegos:

.- Bolsa horaria a disposición del Ayuntamiento: Ofrece una bolsa de 41h o más horas por curso escolar.

.- Ampliación del personal educativo: Ofrece un/a educador de apoyo adicional al necesario: de 31 a 35 horas semanales.

.- Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres: Aporta compromiso formación plantilla: 15 horas o más horas por curso escolar. Presenta Plan de formación Igualdad Género.

TERCERO.- Disponer del importe anual de **350.317,20 euros (IVA exento)**, en el gasto que para este Ayuntamiento representa la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 323 22799 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2026.





Siendo un gasto de carácter plurianual, se reservarán los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del TRLRHL.

CUARTO.- Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de una póliza de **seguro de responsabilidad civil** frente a terceros, por un capital no inferior a 600.000 €, que deberá mantener en vigor durante la vigencia del mismo.

QUINTO.- Siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme dispone la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, notificar a los interesados y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos, a la Oficina Técnica, y al responsable del contrato.

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL.

IV.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

Por la presidencia, se da cuenta del siguiente decreto de Alcaldía por lo que ha sido avocada el ejercicio de la competencia de esta Junta de Gobierno Local con la finalidad de agilizar la tramitación debidamente motivada, quedando los señores asistentes enterados.

- *Decreto 260493 de fecha 9 de febrero de 2026 que concede, bajo observaciones, a Diseño y Aplicaciones del No Tejido, S.L., licencia para proyecto de movimiento de tierras. acondicionamiento de terrenos para aparcamiento (aparcamiento de vehículos de trabajadores), a emplazar en la parcela 573 del polígono 10, de este término municipal.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA.
Antonio Marino Aguilera Peñalver

LA SECRETARIA GENERAL
María Luisa Diego Perero

